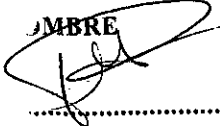
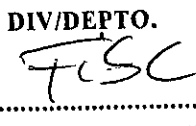




4511

ORD. N° _____ /DFRS N° 08971/F-33

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización 13-FIS-0058 de 22.03.2013.
2) Resolución Exenta N° 3149, de 12.06.2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
3) Decreto N° 60 de 04.04.2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
4) Informe Técnico N° 290 del 19.04.2013.
5) El Decreto Ley N°1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
6) Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
FIRADO POR:	
NOMBRE 	DIV/DEPTO. 

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, 28 JUN. 2013

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A: REPRESENTANTE LEGAL, TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

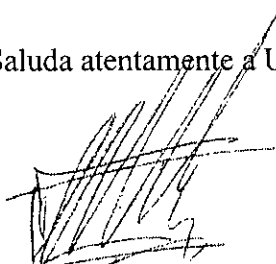
1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita inspectiva realizada el 02 y 03 de Abril de 2013 a sitios de Infraestructura Crítica nivel 1 de su representada en la V Región constató las siguientes irregularidades:
 - El sitio fiscalizado 2011C0026, no contaban con sistemas de respaldo de energía eléctrica que permita autonomía mínima para 48 horas.
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:


“Haber infringido las disposiciones contenidas en el artículo 34°, del Decreto Supremo N° 60 del 04.04.2012, Reglamento para la Interoperación y Difusión de la Mensajería de Alerta, Declaración y Resguardo de la Infraestructura Crítica de Telecomunicaciones e Información sobre Fallas Significativas en los Sistemas de Telecomunicaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al no asegurar la continuidad de las comunicaciones en el sitio de emplazamiento de Infraestructura Crítica 2011C0026, frente a Contingencias mediante sistema de energía eléctrica dedicado que permita autonomía mínima de 48 horas.”

3. Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la Comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante



MCO/QCD/FCA/ADR
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Avda. Providencia N°111, Providencia, R.M.
- División Fiscalización.
- Equipo clasificador (c.t.)
- Oficina de Partes.

V°B° Unidad Jurídica

